

RECTIFÍQUESE D.A. N° 1172 C, de fecha 11/03/2022.-

LOTA, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 667.-

Vistos:

- a) D.A. N° 1172 C, de fecha 11/03/2022, Sr. Alcalde que ordena reincorporarse a sus labores habituales al funcionario don **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA**, Profesional a Contrata, Grado 8° E.M.R.;
- b) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- c) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.
- d) Resolución 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).
- e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la dictación del Decreto N° 1172 C, de fecha 11.03.2022, indica la reintegración del funcionario Sr. Guillermo Felipe Valencia Neira desde Agosto 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.
- 2.- Que habiéndose dictado el mencionado decreto con fecha posterior a lo resuelto, y no pudiendo en definitiva llevarse a efecto el reintegro del Sr. Guillermo Felipe Valencia Neira, siendo necesaria su notificación se procede a rectificar y complementar la parte resolutive del Decreto N° 1172 C del año 2022.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese y compléntese el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1172 de fecha 11 de Marzo de 2022, en el punto 1 donde dice: "Reincorporase a sus labores habituales a contar de la notificación del presente Decreto", debiendo decir: "Dispóngase el pago de las remuneraciones correspondiente a 14 días del mes de Agosto y los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, al funcionario Sr. **GUILLERMO FELIPE VALENCIA NEIRA**, , dado que el reintegro a sus funciones, no puede llevarse a efecto, toda vez que su nombramiento no podía exceder del 31 de Diciembre de 2021.
- 2.- Suprimase los puntos 2 y 3 del Decreto N° 1172 C de fecha 11 de Marzo de 2022.
- 3.- El gasto que erogue el presente decreto será con cargo al ítem 215-26-02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Para todos los efectos legales el presente decreto se entenderá formar parte del decreto que se rectifica y complementa.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDE  
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

- Distribución:
- Funcionario.
  - Dirección de Control
  - Encargado de Remuneraciones
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Departamento de Personal.
  - Pág. Web.
  - Archivo.